



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO E INSTALACION DE CASETA PREFABRICADA A TODO COSTO DESDE LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI A LA UNIDAD DE PEAJE YAUCA

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad de Peaje Yauca del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "SERVICIO A TODO COSTO DE TRASLADO DE UN REMOLQUE DESDE LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI A LA UNIDAD DE PEAJE YAUCA".

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el "SERVICIO A TODO COSTO DE TRASLADO DE UN REMOLQUE DESDE LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI A LA UNIDAD DE PEAJE YAUCA".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio responde a la necesidad de trasladar un remolque para ser utilizado en la unidad de Peaje Yauca, contribuyendo a mejorar la Atención a los usuarios.

META: 0471- UNIDAD DE PEAJE YAUCA

POI: 0054035

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Cant.	Descripción del Servicio	Unid. Medida	Período
1	SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO E INSTALACION DE CASETA PREFABRICADA A TODO COSTO DESDE LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI A LA UNIDAD DE PEAJE YAUCA	SERVICIO	02 días

Unidad de Peaje Origen	Unidad de Peaje Destino	Kilómetros aproximados recorrido	Horas de tiempo (máximo)
AYAVIRI	YAUCA	772 Km	48 horas

- El servicio será a todo costo (Incluye choferes, combustible y todo lo necesario para el cumplimiento óptimo del servicio).

Denisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a) ACTIVIDADES:

El proveedor realizara el recojo del remolque en el peaje Ayaviri ubicado, en la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur: La Oroya (Junín) - Pte. Int. Desaguadero (Fr. Bolivia) Km 1224+240 Ruta PE-3S Distrito: Ayaviri Provincia: Melgar Departamento: Puno, para trasladarlo a la Unidad de Peaje Yauca, ubicado en el Km 570 de la Panamericana Sur, Distrito de Yauca Provincia de Caraveli departamento de Arequipa.

b) CARACTERISTICAS DEL BIEN (REMOLQUE) A TRASLASAR:

CODIGO	MAQUINARIA	CARACTERISTICAS		
		Medidas	Interior (Min - Max)	Exterior (Min - Max)
S/C	Remolque adaptado a caseta de cobranza, de metal, con 2 ruedas	Longitud	4.71 m.	4.81 m. - 6.74 m.
		Anchura	1.90 m.	2.00 m.
		Altura	1.91 m.	2.12 m. - 2.88 m.

Demisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) PROCEDIMIENTOS

Teniendo como referencia los datos señalados para este servicio, se debe considerar lo siguiente:

1. El peso bruto total máximo del camper no supera las dos (2) toneladas
2. Para realizar el transporte se deben desmontar las dos (2) ruedas con la finalidad de reducir la altura total del camper y el vehículo que lo transportará.
3. Para el transporte del camper de origen a destino: Peaje Ayaviri al Peaje Yauca se realizará con cualquiera de las configuraciones vehiculares señaladas en el gráfico adjunto, que corresponde al Reglamento Nacional de Vehículos, respetando los pesos máximos por eje, peso bruto total y la longitud máxima que corresponda; así como no debe exceder el alto total y ancho total máximo permitido.
4. La emisión de la Constancia de verificación de pesos y medidas, estará a cargo de la Unidad de Peaje Ayaviri, que será entregada al transportista previo al inicio de su viaje de origen a destino.
5. De ocurrir algún tipo de infracción por pesos y medidas vehiculares, infracciones al Reglamento Nacional de Transportes, Reglamento de Tránsito, y demás normas legales relacionadas al transporte de carga, será de exclusiva responsabilidad del transportista.
6. El Contratista NO podrá subcontratar a otra empresa para realizar la prestación del servicio.
7. La entidad no asumirá costos incurridos por causales ajenas al servicio.
8. No habrá pago adicional por excedente en kilometraje.

Cumplir con las siguientes normas legales, así como las demás normas legales que correspondan para efectuar el transporte de esta carga indivisible.

1. Reglamento Nacional de Vehículos – D.S. N° 058-2008-MTC.
2. Reglamento Nacional de Transportes – D.S. N° 017-2009-MTC.
3. Reglamento de Tránsito – D.S. N° 033-2001-MTC.
4. Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
5. Normas complementarias sobre pesos y medidas vehiculares emitidas por el MTC.
6. Normas legales emitidas por SUNAT y demás entidades que correspondan.

6. PERFIL DEL POSTOR

A. DEL POSTOR

➤ **Capacidad legal:**

- Registro único de contribuyentes - RUC, activo y habido, acreditar con copia simple
- Registro nacional de proveedores - RNP, vigente en el capítulo de servicios, acreditar con copia simple
- Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC.

➤ **Capacidad técnica:**

Equipamiento Estratégico: Para el transporte del camper de origen a destino: Peaje Ayaviri al Peaje Yauca se realizará con cualquiera de las configuraciones vehiculares señaladas en el gráfico **ANEXO IV: PESOS Y MEDIDAS**, que corresponde al Reglamento Nacional de Vehículos, respetando los pesos máximos por eje, peso bruto total y la longitud máxima que corresponda; así como no debe exceder el alto total y ancho total máximo permitido.

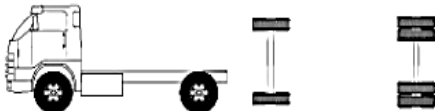
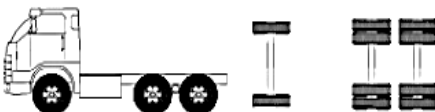
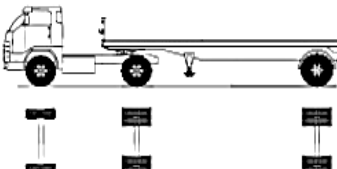
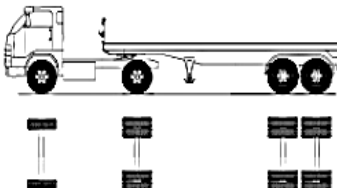
Denisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**"ANEXO IV: PESOS Y MEDIDAS****1. PESOS Y MEDIDAS MÁXIMAS PERMITIDAS**

TABLA DE PESOS Y MEDIDAS									
Config. vehicular	Nº de ejes	Descripción gráfica de los vehículos	Long. Máx. (m)	Peso máximo (t)					Peso bruto máx. (t)
				Eje Delant	Conjunto de ejes posteriores				
					1º	2º	3º	4º	
C2	2		12.30	7	11	---	---	---	18
C3	3		13.20	7	18	---	---	---	25
T2S1	3		20.50	7	11	11	---	---	29
T2S2	4		20.50	7	11	18	---	---	36

Nota: Se aceptará el equipamiento estratégico de mayor capacidad, siempre que cumpla con la antigüedad mínima.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Descripción del equipamiento estratégico:

- Como mínimo debe tener los Instrumentos de Seguridad, además: Botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintor vigente, **Acreditar con declaración jurada.**
- Tarjeta de identificación vehicular (TIV)
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular, **de corresponder**
- El proveedor del servicio proporcionara la maquinaria para el izaje del remolque de 1500 kilos, cuyas características y dimensiones sean lo suficientemente necesario para el traslado del remolque indicado en el numeral 5, literal b) del presente TDR. **Acreditar con declaración jurada.**

Denisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

➤ **Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por servicios iguales y/o similares, al objeto de la convocatoria en institucionales publicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Denisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA

B. DEL PERSONAL PROPUESTO - 01 operador

Capacidad Legal:

- DNI vigente, Acreditar con copia simple.
- El operador deberá contar con licencia de conducir AIII B o AIII C profesional, vigente.
- Contar con equipos de seguridad EPP (Casco, chaleco, botas, guantes) que deben ser cubiertos por el proveedor, **Acreditar con declaración jurada.**
- Declaración jurada de no poseer antecedentes policiales ni penales.

Experiencia

Acreditar experiencia mínima de un (01) año, como operador y/o conductor de vehículos de carga pesada en el sector público y/o privado.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de (02) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de confirmado la recepción de la orden de servicio.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden del servicio dentro de un plazo de (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga repuesta, se procederá a anular la respectiva orden de servicio.

En caso no se inicie al día siguiente de haber confirmado la recepción de la Orden de Servicio, el contratista deberá contar con la autorización del Área Usuaria.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará según se detalla a continuación:

Unidad de Peaje Origen	Unidad de Peaje Destino	Kilómetros aproximados recorrido	Horas de tiempo (máximo)
AYAVIRI	YAUCA	772 Km	48 horas

TRASLADO	Lugar de partida: UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI	Lugar de llegada: UNIDAD DE PEAJE YAUCA
	Carretera Longitudinal de la Sierra Sur: La Oroya (Junín) - Pte. Int. Desaguadero (Fr. Bolivia) Km 1224+240 Ruta PE-3S Distrito: Ayaviri Provincia: Melgar Departamento: Puno	Carretera Longitudinal de la Costa Sur: I.V. Santa Anita (Lima) - La Concordia (Fr. Chile) Km 570+800 Ruta PE-1S Distrito: Yauca Provincia: Caravelí Departamento de Arequipa

9. ENTREGABLES

El servicio constará de (01) entregable, según lo descrito en el cuadro siguiente:

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE: Informe de ejecución del servicio.	Como máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá remitir a través del sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de parte virtual), el informe de actividades, mediante carta dirigido al área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento del servicio y emitir la respectiva conformidad.

Contenido:

- Carta de Presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XII Ica.
- Factura
- Informe conteniendo las actividades desarrolladas, dirigido al area usuaria.
- Panel fotografico del servicio de traslado.

10. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el jefe Técnico de la Unidad de Peaje Yauca aprobado por la Jefatura de la Unidad Zonal Ica, dentro de un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios, luego de que el proveedor presente su informe detallado respectivo del servicio prestado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo no menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación. la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

El area usuaria informara en la conformidad del servicio si las prestaciones han sido cumplidas,verificara la calidad del mismo ,precisara penalidades que correspondan por omision,retraso o incumplimiento de las condiciones establecidas en los terminos de referencia.

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en PAGO UNICO, expresada en soles.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del Proveedor de Servicios dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas.

13. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Denisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**14. OTRAS PENALIDADES:**

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el jefe de la Unidad de Peaje Yauca, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

Otras penalidades			
ITEM	Aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
01	Penalidad por presentación extemporánea de Informes.	Se aplicará una Penalidad de s/ 50.00 soles por cada día calendario.	En caso de incumplimiento en tiempo de la presentación del informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios.

Demisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

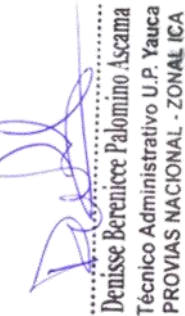
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


Denisse Berenice Palomino Ascama
Técnico Administrativo U.P. Yauca
PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

 Denisse Berenice Palomino Ascama Técnico Administrativo U.P. Yauca PROVIAS NACIONAL - ZONAL ICA	 ING. VLADIMIR RODRIGUEZ BENDAYAN JEFE ZONAL ICA PROVIAS NACIONAL ZONAL ICA
Elaborado por jefe de la unidad de Peaje Yauca	Autorizado por: Ing. Vladimir Rodríguez Bendayan – Jefe Zonal